

MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y AL MODELO DE CONTRATO DE LA TERCERA CONVOCATORIA DE LICITACIONES DE LA RONDA UNO

El 9 de noviembre, la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) acordó modificar las bases de licitación y el modelo de contrato de la tercera licitación de la "Ronda Uno" (CNH-R01-L03 / 2015). Aun y cuando las versiones finales de estos documentos se publicarán el próximo 20 de noviembre, la CNH realizó cambios muy significativos. Dentro de los aspectos más importantes de las modificaciones, podemos destacar los siguientes:

I. Modificaciones a las bases de licitación

Las modificaciones que se hicieron a las bases de la licitación fueron numerosas. A continuación enunciamos aquellas que consideramos más relevantes o importantes.

(i) Calendario del proceso de licitación.

De inicio, las modificaciones en el calendario del proceso de licitación en general son de mayor importancia. Destacando que el período de revisión para la precalificación se ha ampliado hasta el 25 de noviembre, y el período para visitar las áreas contractuales se ha ampliado hasta el 27 de noviembre. En segundo lugar, la fecha límite para firmar los contratos se ha ampliado de 120 días a 140 días a partir de la fecha de la emisión del fallo de la licitación.

La fecha potencialmente más relevante será el 30 de noviembre, que de acuerdo a la Sección III, Subsección 16.1 de las bases de licitación, que será la fecha límite que tendrá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para publicar los valores mínimos aceptables que deben ser cumplidos en la propuesta económica.

(ii) Garantías.

Económicamente relevantes resultan las modificaciones que se encuentran en la Sección III Subsección 13. (*Integración de la Propuesta*), donde se estipulan los requisitos para de la garantía de "seriedad", mismos que tiene la intención de asegurar la responsabilidad del licitante ganador.

(iii) Capacidades financieras de los licitantes.

Una de las modificaciones más importantes, es el hecho de que las ofertas múltiples serán posibles. Esto es ya que el licitante podrá optar por presentar una propuesta económica por cada una de las áreas contractuales de su interés y en caso de que se le adjudique una o varias áreas, el capital contable acreditado (dependiendo del tipo de área contractual US\$5 millón (Tipo 1) y US\$200 millones (Tipo 2)) se irá reduciendo en la medida en que sea declarado ganador de alguna área contractual o bien licitante en segundo lugar.

En este contexto, es importante mencionar que se ha establecido el orden en el que se llevará a cabo la licitación: primero se abrirán las ofertas para áreas contractuales Tipo 2, y posteriormente las de Tipo 1.

(iv) Áreas contractuales.

Las coordenadas geográficas de ciertas áreas contractuales han sido corregidas como las de Benavides (Primavera), Mundo Nuevo, así como Tajón (ahora dividida en A y B), Paso de Oro (ahora A, B, C en lugar de 1 y 2) y Mayacaste (A, B, C).

II. Modificaciones al contrato de licencia

También las modificaciones al contrato de licencia son numerosas. A continuación se presentan aquellas que consideramos son las más relevantes e importantes.

(i) Plan Preliminar.

De conformidad con la cláusula 5.1, en caso de que en el área contractual, al momento de la adjudicación del contrato, se estén realizando actividades de producción, el contratista deberá presentar un plan preliminar o provisional con anterioridad al plan de evaluación y desarrollo. Este plan deberá (i) incluir las actividades operacionales propuestas para garantizar la continuidad de la producción durante el primer año a partir de la fecha efectiva, y (ii) definir los procedimientos para la entrega y recepción de hidrocarburos en el área contractual de conformidad con la normativa aplicable. En cuanto a ese período, la cláusula 15.1 estipula que cualquier producción que se de en ese período será considerado como de producción regular.

(ii) Sincronización de planes.

La fecha de presentación del plan de evaluación se ha modificado, con el fin de sincronizarse con la fecha de presentación del plan de desarrollo.

(iii) Actividades de Exploración.

Se les otorga a los contratistas la posibilidad de realizar actividades de exploración, aunado a las actividades de producción que se estipulen en el contrato.

(iv) Garantías.

La cláusula 16 establece las garantías de cumplimiento (16.1) y corporativas (16.2). En la versión más reciente del contrato de licencia, las fianzas son aceptadas como garantía durante la fase de evaluación.

Además, la cláusula 16 ahora clarifica, que el contratista tiene derecho a solicitar la devolución de la garantía inicial después de la finalización de (y cumplimiento de) el programa de evaluación. No es nuevo, sin embargo vale la pena resaltar en esta nota informativa, que de acuerdo con la cláusula 16.2 (b) (1) y (2) se establece una garantía corporativa de US\$300 millones para las áreas contractuales Tipo 2 y de US\$7.5 millones para cada área contractual Tipo 1.

III. Conclusiones para inversionistas interesados

Las últimas modificaciones son una señal muy positiva del desarrollo del contrato de licencia. Sin embargo, siguen existiendo ciertas desventajas, por ejemplo, las amplias causas de recesión administrativa en combinación con la restricción a la recesión contractual dentro de la cláusula de arbitraje.

Sin embargo, los cambios descritos están destinados a potencialmente aumentar el número de ofertas, y por ende a aumentar la probabilidad de adjudicar mayores áreas contractuales, incluidas aquellas que parecen menos atractivas que otras. En última instancia, esto puede llevar a un mayor número de áreas contractuales adjudicadas, lo que significa mayores inversiones en el sector de hidrocarburos de México.



VON WOBESER
& SIERRA

MEXICAN LEGAL NEWS

Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:

Edmond Grieger, Socio:

+ 52 (55) 5258-1048, egrieger@vwys.com.mx

Ariel Garfio, Asociado:

+ 52 (55) 5258-1048, agarfio@vwys.com.mx

Daniel Huth, Asociado Internacional:

+ 52 (55) 5258-1048, dhuth@vwys.com.mx

Atentamente,

Von Wobeser & Sierra, S.C.

México D.F. a 13 de noviembre de 2015.